

Resolución Conjunta para Designar el “Centro de Diagnóstico y Tratamiento Silvia Cecilia Otero Fernández” del Municipio de Dorado

Resolución Conjunta Núm. 32 de 10 de Junio de 2019

Para designar con el nombre de Silvia Cecilia Otero Fernández, el Centro de Diagnóstico y Tratamiento del Municipio Autónomo de Dorado, para honrar la memoria y reconocer su trayectoria y aportación como profesional de la salud.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La señora Silvia Cecilia Otero Fernández era una distinguida puertorriqueña, que se desempeñaba en la honorable profesión de enfermera graduada. Según dan cuenta numerosas personas en el Municipio de Dorado, ella hizo de su profesión un apostolado, consagrándose al servicio de los pacientes con amor y empeño, siendo siempre voz de aliento y consuelo para estos. Fue designada supervisora de enfermeras por más de tres décadas en el Centro de Salud de Dorado por su formación académica, responsabilidad y profesionalismo y sentido del deber.

El carácter de esta gran servidora, su firmeza y compromiso la hicieron acreedora del afecto y cariño de la ciudadanía, al igual que contó con el respeto y admiración del personal médico y paramédico de la facilidad hospitalaria para la cual brindaba sus servicios. Esta extraordinaria mujer, madre, esposa y profesional de la salud se dedicó por entero a su pueblo, aportando capacidad, conocimiento y experiencia sin reparos ni lamentos hasta su retiro del servicio público. Era tal su dominio del sistema público de salud, que en ausencia del director médico ella lideraba y asumía el control absoluto de los servicios que se prestaban.

Por todo lo anterior, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, con el interés específico de honrar la memoria y, reconocer la trayectoria y aportación como profesional de la salud de Silvia Cecilia Otero Fernández, decide designar con dicho nombre el Centro de Diagnóstico y Tratamiento del Municipio Autónomo de Dorado. Al así hacerlo se perpetua en la memoria colectiva de su gente el nombre de una mujer que honró su pueblo con una excelente hoja de servicios y una vida ejemplar hasta su fallecimiento.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1. —

Se designa con el nombre de Silvia Cecilia Otero Fernández, el Centro de Diagnóstico y Tratamiento del Municipio Autónomo de Dorado, para honrar la memoria y reconocer su trayectoria y aportación como profesional de la salud.

Sección 2. —

Se ordena al Municipio Autónomo de Dorado, a tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. —

A fin de lograr la rotulación del Centro de Diagnóstico y Tratamiento, se autoriza al Municipio Autónomo de Dorado a peticionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 4. —

Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta RC](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—ENFERMERAS Y ENFERMEROS.